

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias de Acción de Tutela, informando que el 17 de enero de 2022, se profirió el fallo de tutela, el cual fue notificado a las partes el mismo día; en tiempo oportuno, la entidad accionada, por medio de su Apoderada General, allegó escrito de impugnación; el accionante guardó silencio. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 21 de enero del 2022.**



**Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ABELARDO OSPINA ZULUAGA
ACCIONADA: COOMEVA E.P.S.
RADICADO: 2021-00716
Auto Tutela Nro.: 11

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente acorde con lo dispuesto en artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por la entidad accionada **COOMEVA E.P.S.**, al fallo proferido por este Juzgado el 17 de enero de 2022, dentro de la acción de tutela de la referencia.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente ante los Juzgados del Circuito de la ciudad, por conducto de la Oficina Judicial, para que surta efecto dicha impugnación.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de Impugnación interpuesto por la entidad accionada **COOMEVA E.P.S.**, contra la sentencia proferida el 17 de enero de 2022.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a las partes por el medio más expedito.

ABELARDO OSPINA ZULUAGA, el correo electrónico joelalberto@quinteroyramirez.com

COOMEVA E.P.S., correos electrónicos correoinstitucionaleps@coomeva.com.co / natalia_carvajal@coomeva.com.co

TERCERO: REMITIR la presente actuación al Juez del Circuito de Manizales, por conducto de la Oficina Judicial, con el fin de que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 10 el 24 de enero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

Código de verificación:

b605b2f5f9c1c8811f413d1d6a7bd37b087d90796d4ceba28f12b5128a20f264

Documento generado en 21/01/2022 11:43:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**